



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal  
Purificación Tolima**

**[j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Purificación, mayo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA  
Rad.: 73-585-40-89-001-2021-00019-00 (6476)  
De : BANCOLOMBIA S.A.  
Vs.: FARID LEONARDO GONZALEZ CASTAÑEDA  
NEIFY ROCIO DURAN MARTINEZ

Previamente a aprobar o improbar la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; ***requiérase nuevamente a la apoderada***, para que presente su liquidación tal como fue ordenado en el auto de mandamiento de pago de fecha marzo 1º de 2021; lo anterior en el entendido que esta se ordenó conforme a las pretensiones solicitadas en la demanda; las cuales fueron de manera independiente la una de la otra además de que cada una de ellas tiene fechas de exigibilidad diferentes; así como los intereses de mora pretendidos para cada una de ellas; adicional a lo anterior, liquídense conforma a la tasa establecida por la Superfinanciera de Colombia.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9705675b33dc297a339baff9d463a0f9c3a7f2fcec6613460e16e981f5c2b2a4

Documento generado en 08/05/2023 12:01:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**